

En Cornellá de Llobregat y siendo las diez y ocho horas del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Pauíu Gaya Bassot como Alcalde-Presidente, Don Jaime Estrada Escalauy como primer Teniente de Alcalde y como Concejales los Señores Don José María Ferrer Penadés, Don Pedro Kauer Couchs, Don Francisco Plaas Ribas, Don Rosendo Rodón Rodón, Don Pedro Ganiga Sabaté y Don Alberto Desquets Olivé.

Por Secretaría dióse lectura del acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Conceder a Doña Sebastiana de Boya Fernández el permiso que solicita para dedicarse a la industria ambulante de chaurilero en este término municipal.

Autorizar a Don Pauíu Martí Roca, empleado del Centro Jurídico-Administrativo Subirachs, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, periba de la Hacienda pública del Estado las cantidades siguientes: setecientos cincuenta y ocho pesetas con ochenta y un centimo por concepto de Participación Patente Nacional clases B y C segundo semestre de mil novecientos cuarenta y cuatro.- mil novecientos treinta y seis pesetas con noventa y ocho centimos por concepto de Participación Patente Nacional primer semestre de mil novecientos cuarenta y cinco, clases A y D.- mil ochocientas quince pesetas con treinta y ocho centimos por concepto de Participación Patente Nacional segundo semestre de mil novecientos cuarenta y cinco, clases A y D.-, ochocientas cuarenta y cinco pesetas por concepto de Participación Patente Nacional clases B y C primer semestre de mil novecientos cuarenta y cinco.- mil cuarenta y una pesetas con diez y siete centimos por concepto de Participación Patente Nacional clases B y C segundo semestre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Aprobar la relación de facturas susrita por el Señor

96

Interventor y visado por el Señor Concejal Delegado de Hacienda que comprende los números del ciento noventa y seis al doscientos diez y nueve ambos inclusive por un total de pesetas mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, y otra de créditos reconocidos (Presupuesto año mil novecientos noventa y seis) del número doscientos veinte al doscientos veinticuatro, de pesetas mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Que visto el Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

Que siendo insuficiente la subvención concedida, según acuerdo del diez y siete de marzo último a la Jefatura Local de F.E.T. y de las JONS, como ayuda a los gastos extraordinarios motivados por el traslado e instalación de sus dependencias sea aumentada dicha subvención, teniendo en cuenta los motivos citados en dicho Dictamen en la cantidad de pesetas veinticuatro mil quinientas cuarenta y seis con cincuenta y cinco céntimos, y que asimismo sea atendida dicha cantidad mediante justificación de gastos realizados por dicha Jefatura Local.

Se acuerda a propuesta del Señor Teniente de Alcalde segundo, Don Enrique Valls, conceder pesetas ochocientas por una cantidad a los Ex-combatientes con motivo de la festividad del diez y ocho de Julio.

Conceder al Guardia Urbano interino Don Jacinto Cordova Priós una licencia por enfermedad, según certificado medio justificativo de dos meses a partir de esta fecha.

Satisfacer a Don Francisco Flores, mil pesetas por un pergamino entregado al mismo en honor del Conceptor Felipe Don Cornelio Joaquín, nombrándole hijo adoptivo de esta Villa.

Que visto el proyecto formulado por el Arquitecto Municipal, de la prolongación de las calles Bellatrena, Robregat y Buenester, para su enlace con la Cametera de Cornellá a Fogas de Torsera y a los fines de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes contra el proyecto, sea expuesto el mismo al público, por el plazo de treinta días, durante los

cuales podrán los legitimamente interesados formular las reclamaciones u observaciones que consideren de interés.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda de acuerdo:

Primero.- Sobreseer libremente el expediente iniciado con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos sobre la responsabilidad en que pudiera haber incurrido el Depositario Don Jaime Canela Lials por la existencia en moneda roja de los depósitos existentes en moneda legal el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y seis al pronunciarse la liberación de esta localidad, y que ascienden a un total de pesetas tres mil ochocientos sesenta y dos por cuanto de las operaciones practicadas no resulta ninguna responsabilidad imputable al funcionario, por haberse demostrado en el referido expediente existir circunstancias de fuerza mayor demandadas de ordenes superiores.

Segundo.- Responder económicamente a la obligación de reintegro de las cantidades que constituyeron los depósitos referidos en el expediente mencionado y por el total citado de pesetas tres mil ochocientos sesenta y dos.

Tercero.- Que con el fin de que puedan formalizarse nuevamente los referidos depósitos que quedarán constituidos a nombre de las personas que los tenían ingresados, y que parecían ser sus dueños con anterioridad al canje de moneda ordenado por las autoridades marxistas, sea el importe total de los mismos satisfecho con cargo al capítulo de imprevistos del vigente Presupuesto Ordinario.

Vista la instancia formulada por Don Jaime Canela Lials, Depositario jubilado Municipal, se acuerda:

Primero.- Que teniendo en cuenta que con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco cesó dicho funcionario de prestar servicio activo en este Ayuntamiento y no existiendo ninguna causa pendiente que lo impida, quede extinguida la obligación de prestar la fianza de cincuenta mil pesetas a que venía obligado como Depositario Municipal según la legislación vigente.

97

Segundo.- Que, consecuentemente, por resultar que dicho funcionario tenía constituido dicho depósito en título del Estado en una cuenta especial del Banco de Bilbao de Barcelona, sea comunicado a dicha Entidad que el titular de la misma don Jaime Cañada Lials puede disponer libremente de la citada cantidad.

Visto el dictamen de las Comisiones de Obras Públicas y Hacienda, se acuerda:

Primero.- Sacar a concurso de conformidad con el apartado tercero del artículo ciento veintitrés de la vigente Ley Municipal la contratación del servicio de arreglo y vigilancia de la calle de San Jerónimo sobre el tránsito de los carruajes que transporten materiales de construcción procedentes del Rio Albergat.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones redactado por las citadas Comisiones que regirá la licitación.

Se acuerda que por la Alcaldía se autorice al Jefe de la Guardia Urbana para imponer sanciones disciplinarias al personal subalterno municipal hasta el máximo de dos días de haber.

Aprobar las relación de expedientes de Plus-Valía liquidados por el Cuerpo Técnico Municipal, comprensiva del número ochocientos cincuenta y cuatro al ochocientos setenta y ocho de un total de pesetas ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y dos con trece céntimos.

Vistas las reclamaciones presentadas por varios ciudatans de Plus-Valía, se acuerda aprobar las siguientes modificaciones:

Expediente número 808 de Daniel Rudi Roca de Ptas 3.209'57	2.542'26
idem. idem 845 " Vicente Badenas "	381'13 " 181'20
idem. idem 849 " Julieta Portell "	803'96 " 83'93
idem. idem 830 " F.A.C.I.S. "	1.594'95 " 309'57
idem. idem 820 " Horacio Riquelme "	750'32 " 588'12
idem. idem 835 " Juan Altisent "	2.078'67 " 1.758'87
idem. idem 803 " Salvador Coll Seauy "	641'38 " 66'50

Asimismo los expedientes números ochocientos veintinueve, ochocientos veintiocho y seiscientos ochenta y dos a nombre de Herederos de Cuxart, de un importe de pesetas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y una con treinta y seis céntimos se aumenta a un total de pesetas veintiseis mil seiscientas cincuenta y una con diez y seis céntimos, distribuido de la siguiente manera:

a Don Francisco Felip	Pesetas	1.355'01
a Don Vicente Cuxart	"	1.355'01
a Doña Carmen Cuxart	"	1.355'01
a Don Francisco Felip	"	5.367'50
a Doña Soñia Fernández	"	12.725'00
a Doña idem. idem.	"	2.322'42
a Don Francisco Felip	"	1.161'21

Aprobar los siguientes expedientes de instalación de motores:

Número cuarenta y cinco a Sociedad General de Aguas de Barcelona, permiso para instalar en su Central elevadora de Comella, dos motores de diez C.V cada uno.- Número cincuenta y ocho a Manufacturas de Tejidos de Algodón, permiso para instalar un motor Diesel de ocho H.P. en su fábrica.- número setenta y uno a Don Manuel Guig Aubertinat, permiso para instalar un motor de un H.P. doscientos veinte Pds. tres coma uno a mil cuatrocientas sesenta revoluciones por minuto, marca Sabadell, un motor de cero cinco H.P. doscientos veinte Pds. uno con ocho a dos mil ochocientos cincuenta revoluciones por minuto; un motor de un cuarto H.P. doscientos veinte Pds. uno con uno a mil cuatrocientas cincuenta revoluciones por minuto y un horno estacionado para fundir metales.- número setenta y dos, a Unión Vidriera de España permiso para incrementar la superficie de hornos en ciento diez y seis, con setenta y uno metros cuadrados. la potencia de los electromotores en cincuenta y tres con cincuenta C.V a la de motores de reserva e instalar una caldera de calefacción de fuel de la serie dos de nueve elementos de dos con ochenta metros cuadrados.- y Número setenta y tres a Don Ezequiel Puuet Escudillo, permiso para instalar una industria para fundición de hierro.

98
MAYOR DISTRITO PUEBLAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Aprobada en principio por la Comisión de Hacienda la Transferencia de Crédito entre los diferentes capítulos, artículos y partidas del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio económico, conforme a continuación se expresa, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día veinte del próximo pasado mes de junio sin que se haya producido reclamación alguna, la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación definitiva de la misma a los efectos de la utilización de los nuevos créditos que de la misma se derivan.

No habiéndose producido reclamación alguna a la Transferencia de Crédito publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día veinte de junio último, queda esta definitivamente aprobada de la siguiente manera: Baja del capítulo diez y siete artículo cinco pesetas 2.270'02 - Dumento al cap. 9-art. 3, partida 96 ptes 2.171 - Aumento al capítulo 9 art. 3, partida 98 ptes 99'02, total 2.270'02. -

Con el fin de poder atender pagos de urgencia del Presupuesto Extraordinario en vigor, se acuerda trasladar al mismo del Ordinario la suma de pesetas catorce mil.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se levanta la misma, a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

~~Don Juan de Dios~~
~~Don Juan de Dios~~
~~Don Juan de Dios~~
A. B. B. B.

En Comella de Olobregat y siendo las veintidós horas del día veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales y en sesión ordinaria de Primera Convocatoria, los señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, integrada por Don Ramón Gaya Spassot como Alcalde-Presidente, Don Jaime